

D. Bernardo Calviño Basallo, de la 91.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Calvo Estévez de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Juan Calderón de la Barca Carretero, de la 22.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Ramiro Camus Polidura, de la Inspección General.  
 D. Julián Cañada López de la Inspección General.  
 D. Miguel Carrilero Ortiz, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Pedro Castilla Baena, de la 43.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel Ceide González, de la 81.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Segundo Ceña Pérez, de la 21.<sup>a</sup> Bandera.

107.<sup>a</sup> TANDA

2 de abril de 1965

D. Juan Cervan Caracuel de la 91.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Gonzalo Cillero de Arriba, de la Agrupación de Compañías de Guarnición.  
 D. Eduardo Colina Ruiz, de la 12.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel Cordón Cordón de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Alfonso Cortés Rodríguez, de la 22.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Pedro Delgado Gonzalo de la 44.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Daniel Dorado Penelas, de la 61.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Francisco Heras Gómez, de la 32.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Leovigildo Herrero Alonso, de la Plana Mayor de la 1.<sup>a</sup> Circunscripción.  
 D. Félix Escudero Quiroga, de la 11.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Esqueira Cañizo, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Fernández Rodríguez de la 51.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Urbito Fernández Casado de la 51.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Luis Gayán Andrés, del Batallón de Conductores.  
 D. Alfredo Gallego Martín de la Agrupación de Compañías de Guarnición.

108.<sup>a</sup> TANDA

3 de abril de 1965

D. Arturo García Roig, de la 43.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Francisco García Avila, de la Comandancia de Sevilla.  
 D. Máximo García Rubio, de la 22.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Jesús Gómez Romano, de la Agrupación de Compañías de Guarnición.  
 D. José Gómez Losada, de la Inspección General.  
 D. Juan Gómez Navarro, de la 22.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Carlos González Poblador, de la 11.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Leonardo González Rodríguez, de la Inspección General.  
 D. Manuel González Reyes, de la 21.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Vicente Guindero Molinero, de la 16.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Fernando Gutiérrez Jiménez, de la 92.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Amador Iturralde Méndez, de la 71.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Izquierdo García, de la 32.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Basilio Jiménez Dolado, de la 41.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Gabriel Lara Primo, de la 92.<sup>a</sup> Bandera.

109.<sup>a</sup> TANDA

5 de abril de 1965

D. Juan F. Largo Rodríguez, de la 43.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Fabián Lázaro Sebastián, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Ángel López del Arco, de la 63.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Domingo López Rodríguez de la 81.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Emilio López Puente, de la 11.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Jesús López Álvarez, de la 71.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José María López Rodríguez, de la 63.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Leandro López López, de la 44.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel López López, de la 44.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Teodoro López de Aberasturi y Beltrán de Guevara, de la 63.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel Llanillo Seco, de la 62.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel Maceiras Fernández, de la 81.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Andrés Marcos García, de la 16.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Andrés Marín las Heras, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Benito Marín Medina, del Primer Grupo de Escuadrones.

110.<sup>a</sup> TANDA

6 de abril de 1965

D. Isidoro Martín Miguel, de la 16.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Raimundo Martín González, de la Academia Especial.  
 D. Manuel Martínez Palacios, de Supernumerario en Sevilla.  
 D. Ramón Martínez Hidalgo, de la 16.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Luis Mira Flores, de la 91.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Guillermo Mordillo Ibáñez, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Moretín Guergue, de la 51.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Raimundo Navares Escanciano, de la 71.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Antonio Pardo López, de la 51.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Pablo Perea Mardones, de la 61.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Valero Pérez Jiménez, de la 51.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Justo Pérez Sevilla, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel Pita Corral, de la 91.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José del Pozo Escudero, de la 11.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Manuel Prieto Tomás, de la Plana Mayor de la 1.<sup>a</sup> Circunscripción.

111.<sup>a</sup> TANDA

7 de abril de 1965

D. Francisco Prol Cid, de la 81.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Mateo Ramos Luengo de la Agrupación de Compañías de Guarnición.  
 D. César Recio Virgel, de la 61.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Ciriaco Redondo Redondo, de la Agrupación de Compañías de Guarnición.  
 D. Sebastián del Río Garrido de la Inspección General.  
 D. Atanasio Rodríguez Barragán, de la 21.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Cirilo Rodríguez García de la 100.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Herminio Rodríguez Regalado, de la 41.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Ricardo Rodríguez Ansia del Primer Grupo de Escuadrones.  
 D. Bernardino Romera Guirao de la 33.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Vicente Romera Cabrerizo de la 33.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Conrado Salgado Gozalo, de la 22.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Santiago Santana Santana, de la 43.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Eugenio Santos Martín, de la 63.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Virgilio Sanz Sanz, de la Sección de Caballería de la 3.<sup>a</sup> Circunscripción.

112.<sup>a</sup> TANDA

8 de abril de 1965

D. Manuel Serradilla Oliva, de la 81.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Félix Tabar Andia, de la 11.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. José Tenllado Marín, de la 44.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Eloy Torres Ibáñez, de la 31.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Francisco Turrión Martín, de la 11.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Antonio Urbano Marín, de la 21.<sup>a</sup> Bandera.  
 D. Severiano Urdiain Gorria, de la 61.<sup>a</sup> Bandera.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 10 de febrero de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1965 por la que se convoca el concurso número 48 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Padecidos errores en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1946, segunda columna, donde dice: «Villaverde del Río (Sevilla).—Una de Guardia Rural...», debe decir: «Villaverde del Río (Sevilla).—Una de Guardia Rural ...»

En la página 1947, segunda columna, donde dice: «Los Sitios (Tenerife).—...», debe decir: «Los Sitios (Tenerife).—...»

En la página 1950, segunda columna, donde dice: «Lluchmayor (Baleares).—Una de Guardia Rural...», debe decir: «Lluchmayor (Baleares).—Una de Guardia Rural...»

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 1 de febrero de 1965 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército.*

Del 1 al 8 de julio próximo se realizarán en los distintos Centros de Parques y Talleres de Automovilismo que a continuación se expresan los exámenes para proveer 200 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona.  
 Base de Bonrepós (Valencia).  
 Base de Burgos.  
 Base de Casetas (Zaragoza).  
 Base de Córdoba, y en sus Destacamentos de Melilla y Ceuta.  
 Base de Palma de Mallorca (Baleares).  
 Base de Ponedra.  
 Base de Santa Cruz de Tenerife, y en su Destacamento de Las Palmas de Gran Canaria.  
 Base de Segovia.

Base de Zorroza (Bilbao).  
 Base de Valladolid.  
 Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel Alto).

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de enero de 1949 y el 30 de septiembre de 1951.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado, antes del 1 de junio del año actual, en las oficinas de la Escuela o de la Base o Destacamento donde deseen efectuar los exámenes una instancia solicitándolo, que serán de puño y letra del interesado, y redactada según modelo que figura en el Anexo número 1; autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del Anexo número 2; dos fotografías tamaño carnet, y certificado que acredite reunir alguna de las circunstancias siguientes, si está incluido en ellas:

1. Huérfanos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
2. Huérfanos de militares y excombatientes.
3. Hijos de Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
4. Hijos de padres pobres y familias numerosas.

El resto de la documentación exigida y que figura a continuación, la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas, y, precisamente, antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

1. Partida de nacimiento legalizada.
2. Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad donde resida.
3. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de enseñanza.

Segunda.—Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos en la Escuela de Formación Profesional, a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada. En compensación de esta enseñanza se comprometen a servir en el Ejército, al terminar en la Escuela, durante un período de tres años, distribuidos de la forma siguiente: Los seis primeros meses en la misma Escuela de Formación Profesional, donde se intensificará su formación militar y se les capacitará para el empleo de Cabo, previo examen al finalizar dicho período. Con esta categoría servirán durante dieciocho meses en las Unidades de Parques y Talleres de Automovilismo, en las que perfeccionarán su oficio, pudiendo seguir en este período un curso especial para Cabo Primero de Automovilismo, a realizar en las distintas Bases donde se encuentren destinados. Los que superen este curso serán promovidos a Cabos Primeros. Con este empleo cumplirán los doce meses restantes de su compromiso militar, pudiendo ser destinados a los Terceros y Cuartos Escalones del Servicio de Automovilismo para completar las plantillas en los mismos como Auxiliares del personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra. El personal que no haya alcanzado el empleo de Cabo Primero también podrá cumplir los doce meses que restan a su compromiso militar en estos mismos Escalones.

Tercera.—Este personal no podrá rescindir, a petición propia, el compromiso militar por tres años sin haberlo cumplido en su totalidad, en analogía a lo preceptuado en el artículo segundo del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar, en compensación de las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la Escala de Complemento, no podrán presentarse en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército sin haber cumplido el compromiso adquirido.

Cuarta.—A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, se constituirán con los profesores de la misma los Tribunales necesarios que, bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ellas los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

Quinta.—El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasapor-

tado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima y cuenta del Estado.

Sexta.—Los exámenes constarán de:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Pruebas escritas sobre:
  1. Aritmética.
  2. Geometría.
  3. Dibujo geométrico.
  4. Gramática.
  5. Nociones de Geografía.
  6. Nociones elementales de Historia.
  7. Nociones elementales de Ciencias Físicas.

En el Anexo número 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas sobre conocimientos que versarán las pruebas y preguntas.

Séptima.—El día 15 de junio se expondrá al público, en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento y en la Escuela de Formación Profesional, la lista de los aspirantes admitidos a exámenes con el día y la hora de los mismos.

Los aspirantes que no hagan su presentación en la Oficina de personal de la Base o Destacamento, o en la fecha y hora indicadas en dicho anuncio, quedarán automáticamente eliminados.

Octava.—Los alumnos ingresados cubrirán plaza por riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones se observará el orden de preferencia, de acuerdo con las circunstancias indicadas en la base primera.

Novena.—El día 10 de julio se hará pública la relación de los aspirantes aprobados en las distintas Bases y en la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, indicando el día de incorporación a la misma.

Décima.—La incorporación de los aspirantes aprobados será por cuenta del Estado.

Undécima.—Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito, facilitándose uniformes y ropa de trabajo, siendo de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

Duodécima.—La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los tres años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio, y al finalizar, los alumnos aprobados elegirán por riguroso orden de puntuación las especialidades de:

- a) Mecánico Montador Automovilista.
- b) Mecánico Electricista Automovilista.
- c) Chapista Soldador.
- d) Maquinista de Máquinas Herramientas.

El número de plazas en cada especialidad se fijará de acuerdo con las necesidades de Parques y Talleres.

Décimotercera.—Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios, serán destinados como soldados por un plazo de tres años a las Unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

Décimocuarta.—Al terminar su compromiso militar, los Cabos Primeros podrán solicitar el reenganche por períodos bienales como Cabos Primeros de Automovilismo. También podrán acudir a los cursos especiales que organiza la Escuela de Formación Profesional para la preparación de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Ayudantes de Ingeniero de Armamento y Construcción del Ejército.

Todos los ex alumnos licenciados, según orden de puntuación en la promoción, tendrán preferencia absoluta para las vacantes de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres, quedando por otra parte en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

Décimoquinta.—La Escuela devengará por cada alumno, como gratificación de asistencia, el jornal asignado para aprendizajes en la legislación laboral de la industria siderometalúrgica.

Con estos devengos la Dirección de la Escuela de Formación Profesional atenderá a los gastos de manutención y alojamiento del alumno, así como a los de enseñanza y mantenimiento de instrumental y herramienta.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados, pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional, General Franco, 27, Carabanchel Alto, Madrid (19).

Madrid, 1 de febrero de 1965.

MENENDEZ

ANEXO NUM. 1

(Modelo de instancia que debiera ser extendida forzosamente de puño y letra del interesado)

..... nacido el día ..... del mes de .....  
 del año ..... natural de ..... provincia de ..... a V. S. respetuosamente expone:  
 Que desea tomar parte en la oposición de ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de .....  
 («Diario Oficial» número .....), y de acuerdo con ellas.

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (1) ..... se verificarán en el mes de julio del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su ..... que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal

..... a ..... de ..... de 1965.  
 (Firma del interesado)

(1) Base o Escuela.

ANEXO NUM. 2

(Autorización paterna, materna o tutelar)

..... natural de ..... provincia de .....  
 de ..... años de edad, con domicilio en .....  
 provincia de ..... calle de .....  
 número .....

DECLARA por el presente documento, que siendo ..... (1) ..... de ..... le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo del Ejército, publicada en el «Diario Oficial» número ..... y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Unidades del Ejército que se le designe, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad a que le destine la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 1965.  
 El .....  
 (Reconocimiento de la firma)

(1) Si es padre, madre o tutor.

ANEXO NUM. 3

I. CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el Título I, Capítulo I, artículo noveno del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándolo para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros, y como peso mínimo, 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

II. PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁN LOS EXAMENES DE LOS ASPIRANTES

1. Aritmética.—Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal
2. Geometría.—Geometría plana: Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas. Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimiento de las diversas clases de triángulos Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.—Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales, prismas, pirámides, tronco de pirámides, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.
3. Dibujo.—Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.
4. Gramática.—Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas de ortografía y con caligrafía clara.
5. Geografía.—Geografía general: Situación de los continentes. Orografía. Hidrografía. Naciones importantes.—Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros. División regional de España. Situación de las Provincias. Orografía e hidrografía.
6. Historia de España.—Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la Historia de nuestra Patria.
7. Ciencias Físicas.—Estados de los cuerpos y cambios de estado. Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes. El aire atmosférico. El calor. La luz. El sonido. Nociones de electricidad. Idea de tensión o voltaje, intensidad o resistencia.—Bibliografía.

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier Enciclopedia Escolar de tercer grado o grado superior